FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



**DECRETO ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2026**

En el marco delimitado por la ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, publicado en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistas las "Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2026", así como los informes favorables emitidos por Secretaría con fecha 4 de noviembre de 2026 sobre la aprobación de las mismas y por la Intervención Municipal de consignación presupuestaria y fiscalización con fecha 06 de noviembre de 2026, el texto de dichas bases reguladoras es el siguiente:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2026.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, como tendencia natural de las personas e instrumento de participación respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

La Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, desempeñando un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos; el reconocimiento de dicha importancia se asienta sobre las bases fundamentales de la estructura democrática de las asociaciones, la ausencia de fines lucrativos en las mismas, la participación libre y plural de las personas en las asociaciones y de las asociaciones en la vida social, así como en la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y la importancia del papel de las personas voluntarias, cuya existencia y actividad en el seno de las asociaciones y fundaciones deberá ser tenido en cuenta por la Administración.

Tanto la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, como la Ley Orgánica reguladora del derecho de Asociación establecen el apoyo y fomento de la constitución y desarrollo de las asociaciones y fundaciones que realicen actividades de interés social y general, por parte de los poderes públicos. Para ello, la Administración competente ofrecerá tanto asesoramiento e información técnica a las asociaciones como el acceso a subvenciones públicas, siempre que las entidades reúnan y cumplan los requisitos establecidos en cada caso.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la subvención como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde este punto de vista y en cumplimiento con cuanto antecede, se publica esta convocatoria de subvenciones dirigida a las Entidades de interés social, con sede en Ibi y cuyo ámbito de actuación esté directamente relacionado con la acción social y con la atención y promoción de grupos sociales vulnerables, en situación de riesgo o en situación de exclusión social, de Ibi.

El Ayuntamiento de Ibi, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas y reiterando como suyo el compromiso de impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades de interés social, no lucrativas, cuyas bases se desarrollan a continuación.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



1 **OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y con domicilio social en Ibi y, en todo caso que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal de Ibi, y, cuyo ámbito de actuación sea la acción social en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional y/o rehabilitadora.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Por el carácter específico de las ayudas, las bases que regulan su concesión se incluyen dentro de la propia convocatoria.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas que se indica en estas bases deberá ajustarse a las mismas, y en todo lo que no se prevea, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y al resto de la normativa aplicable.

2 **CUANTÍA:**

Las subvenciones objeto de las presentes Bases se concederán con cargo a los créditos previstos en las aplicaciones del presupuesto que anualmente apruebe el Ayuntamiento de Ibi.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria asciende a 100.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria “Transferencias Concurrencias Programas Sociales”, 2026 - 720 - 2311 - 48912, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Ibi para el año 2026.

3 **FINALIDAD:**

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social.

La cantidad a solicitar por la Entidad será acorde al proyecto solicitado.

Las subvenciones que se concedan irán destinadas a ejecución de proyectos sociales propios de la entidad.

Serán gastos subvencionables los originados directamente por la ejecución del proyecto presentado: gastos personal propio (personal técnico y/o personal

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



administrativo) directamente implicado en la ejecución del programa solicitado, a excepción de los salarios de presidente/a, secretario/a y tesorero/a, y que haya sido indicado en la memoria de solicitud (se podrá imputar a la subvención importe líquido/neto o el importe bruto de dichas nóminas hasta un máximo el 70%, material fungible y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrolla el proyecto, siempre que estas instalaciones se encuentren ubicadas en la localidad Ibi, en caso contrario estos gastos no podrán ser parte de la justificación,

No se contempla los gastos financieros, como pueden ser las comisiones bancarias, los intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas. Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

## 4 REQUISITOS:

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, con presencia y actividad continuada en Ibi. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ibi, y, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal. Cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y / o rehabilitador siendo entidad de marcada finalidad social.

Mediante la gestión de centros, servicios y / o programas de carácter estable que favorezcan la permanencia de las personas en su medio familiar y / o habitual, que potencien la autonomía personal y la participación social con actuaciones y programas dirigidos a la superación de las desigualdades personales y sociales en el marco de la promoción de una auténtica sociedad del bienestar.

b) Que la Entidad esté legalmente constituida e inscrita en el Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, conforme al Decreto 91/2002 de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, siempre y cuando la Entidad preste Servicios o sea titular de Centros de Servicios Sociales que requiera su registro y autorización como tal.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local Municipal.

d) En el supuesto de haber recibido en otros ejercicios subvenciones de este Ayuntamiento, en materia de acción social, haber cumplido las obligaciones derivadas de su concesión.

e) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



f) En el caso de entidades que presenten proyectos en el ámbito de las drogodependencias, contar con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, con arreglo al Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

g) Las personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales a los Programas y Servicios de las entidades que soliciten subvención en la presente convocatoria, estarán exentos del pago de la cuota de persona asociada. Para ello deberán facilitar al Departamento Hojas de Derivación a su entidad, que contemplen el consentimiento informado de dichas personas. Asimismo deberán mantener un registro de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, así como los servicios y/o programas de los que son beneficiarios (temporalidad, frecuencia, etc.) a efectos de evaluación y justificación del impacto de su entidad en el bienestar dichas personas usuarias.

## 5 SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las Asociaciones y Entidades interesadas podrán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi, o bien a través de cualquier otro procedimiento legalmente establecido la siguiente documentación:

- 1º.- Instancia según el **ANEXO I** de esta convocatoria.
- 2º.- Documento que acredite la personalidad del solicitante y en todo caso, la representación de quien firma la solicitud: Certificado acreditativo del nombramiento de la persona Responsable de la Entidad y fecha de la Asamblea General de su elección.
- 3º.- Fotocopia del DNI de la persona responsable de la entidad, así como del CIF de la misma.
- 4º.- Certificado de que la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 5º.- Listado cifrado, conforme al RGPD, y actualizado de personas asociadas, indicando el número de éstas que se encuentran al corriente de las cuotas y el importe total anual y fecha de inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Asociaciones. Se incluirá de forma desglosada las beneficiarias derivadas de los Servicios Sociales Municipales que están exentas del pago de la cuota.
- 6º.- Organigrama de la entidad, relación de miembros que componen la Junta Directiva, el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación y tipo de contrato. En el caso de entidades que carezcan de equipo profesional, relación de voluntariado con dedicación activa y regular a las tareas propias de la entidad y descripción de las mismas.
- 7º.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro General de las personas titulares de Actividades, Servicios y Centros de Acción Social de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (sólo para entidades que tengan Servicios y Centros de Acción Social).

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



- 8º.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Centros y Servicios de Atención y prevención de las Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, tal y como establece el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (sólo para entidades que presenten proyectos en el ámbito de las drogodependencias).

- 9º.- Declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**ANEXO II**).

- 10º.- Balance de gastos e ingresos del año 2025. (**ANEXO III**).

- 11º.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la entidad para el año 2026, en el que se deberá incluir también las subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones y organismos públicos y privados, indicando lo que corresponda en cada caso: cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegación; indicando con claridad el coste total del proyecto por el que solicitan subvención en esta convocatoria y el porcentaje del proyecto que va a cubrirse con la subvención. (**ANEXO IV**)

- 12º.- Relación de la plantilla del personal, indicando categoría profesional, jornada semanal y antigüedad en la empresa.

- 13º.- Programación prevista por la entidad solicitante para el año 2026.

- 14º.- Proyecto que se presenta a la subvención (**ANEXO V**).

- 15º.- Ficha de mantenimiento de terceros, siempre y cuando no obre en poder del Ayuntamiento de Ibi, bien por modificación o bien por ser la primera vez que concurre a estas subvenciones.

- 16º.- Plan de Igualdad vigente, en el caso de disponer de este documento, así como justificante de estar pendiente del correspondiente visado si es el caso.

- 17º .- Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad, a presentar únicamente por entidades que no presentaron solicitud en el ejercicio 2025, o si presentaron solicitud pero se ha producido una modificación de los mismos con posterioridad al año 2025.

- 18º.- Declaración de utilidad pública de la asociación.

- 19º.- Certificado de Calidad para asociaciones.

- 20º.- Declaración de existencia de portal de transparencia en la página web (aportar enlace).

Los documentos contenidos en los puntos 1, 2, 5, 6, 9, 10,11, 12, 13 y 14 deberán estar firmados por el/la representante legal de la entidad.

6 **PLAZO:**

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026

El plazo para solicitar las subvenciones será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 7 INICIACIÓN E INSTRUCCIÓN:

El expediente se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores.

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria, que realizará aquellas actuaciones que considere necesarias para determinar, conocer, evaluar y comprobar los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución del expediente.

Se constituirá una Comisión Técnica de valoración, presidida por la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la siguiente composición:

- Concejal/a Delegado/a del Área de Servicios Sociales de Atención Primaria que la presidirá.
- Coordinador/a del Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Técnico del Departamento de Servicios Sociales.
- Administrativo/a del Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria que actuará como secretario.

Recibidas las solicitudes se procederá al estudio de las mismas y de la documentación que debe de acompañarlas. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con las bases resulte exigible, se requerirá a la entidad, de acuerdo con lo detallado en el art. 68.1 de la citada ley, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley. Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las Asociaciones para clarificar o ampliar aspectos de la solicitud.

El órgano instructor evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en estas bases, y formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

## 8 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración para la concesión de Subvenciones son los siguientes:

- **Antigüedad de la entidad**: Hasta **10 puntos**, valorándose la continuidad, estabilidad y trayectoria de la entidad en el ámbito de la acción social en el

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026

municipio de Ibi, para ello se acreditará con la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones:

| | |
|---|---|
| *- De 0 a 2 años* | *0 puntos* |
| *- De 3 a 5 años* | *2 puntos* |
| *- De 6 a 8 años* | *4 puntos* |
| *- De 9 a 11 años* | *6 puntos* |
| *- De 12 a 14 años* | *8 puntos* |
| *- Más de 14 años* | *10 puntos* |

- Número de **personas residentes en Ibi beneficiarias directas** del Proyecto: Hasta **10 puntos**:

| | |
|---|---|
| *- Hasta 10 personas* | *2 Puntos* |
| *- De 11 a 20 personas* | *4 Puntos* |
| *- De 21 a 30 personas* | *6 Puntos* |
| *- De 31 a 40 personas* | *8 Puntos* |
| *- Más de 40 personas* | *10 Puntos* |

- **Calidad técnica y coherencia interna del programa presentado**, correcta adecuación entre fundamentación, objetivos, actividades (20), fases de ejecución(5), recursos(5), sistema de evaluación(5) y planificación presupuestaria(5). En este apartado se valorará también el que se trate de Proyectos específicos(5), dirigidos a atender a sectores de la población para los que no existe en la localidad otros similares(5), ya sean públicos o privados. Contar con portal de transparencia en página web (5 puntos). Ser entidad de utilidad pública (5 puntos).Hasta 60 **puntos**.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



- **Propuesta financiera**: Porcentaje solicitado sobre el total del Proyecto presentado para la subvención. 10 **puntos**:

  *- Entre el 91 y el 100 % del Proyecto 0 puntos*
  *- Entre el 81 y el 90% del Proyecto 2 puntos*
  *- Entre el 71 y el 80% del Proyecto 4 puntos*
  *- Entre el 61 y el 70% del Proyecto 6 puntos*
  *- Entre el 51 y el 60% del Proyecto 8 puntos*
  *- Entre el 41 y el 50% del Proyecto 10 puntos*

- **Plan de Igualdad** vigente: Hasta 3 **puntos**:

  *- No 0 puntos*
  *- Pendiente visado 1 puntos*
  *- Si 3 puntos*

- Entidades de carácter local que no se encuentren adscritas a asociaciones de carácter nacional. Hasta 3 puntos.

  *- No 0 puntos*
  *- Si 3 puntos*

- Certificado de calidad. Hasta 4 puntos.

  *- No 0 puntos*
  *- Si 4 puntos*

## 9 CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

El importe de la subvención a conceder a cada entidad se determinará con criterios de proporcionalidad a la puntuación obtenida.

Se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos, presentados, no se considera suficiente por el órgano instructor.

Las subvenciones que se concedan, sumadas a las recibidas de otras entidades o administraciones públicas o privadas, no podrán superar el coste total del proyecto; si así fuese, ello daría lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## 10 COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, esta subvención será compatible con cualquier otra subvención ayuda, ingreso o recurso concedido para el mismo objeto, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, ni existir duplicidad en la financiación del coste de la prestación del servicio.

Cuando las actividades sean financiadas con otros recursos procedentes de otras entidades deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



## 11 RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO:

La Comisión Técnica elevará la propuesta de resolución al órgano de concesión, que será la Alcaldía.

La resolución se notificará en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

La subvención se considerará aceptada por el beneficiario si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación la entidad interesada no se pronuncia en contra.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, debiéndose comunicar de manera expresa al Ayuntamiento de Ibi.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que lo dicte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Se establecerán los mecanismos oportunos para el seguimiento y control de las Entidades subvencionadas por cualquiera de los conceptos señalados en estas bases. A tal fin, dichas entidades quedan obligadas a facilitar la tarea de seguimiento durante el periodo contemplado en la presente convocatoria.

## 12 PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las subvenciones se iniciará el trámite para el pago anticipado del total de la subvención. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud y en la forma prevista anteriormente.

Las entidades subvencionadas deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el 15 de enero de 2027. La no justificación de la subvención conllevará que la Entidad tenga que reintegrar el total de la subvención concedida y abonada.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la anualidad de 2026, objeto de la presente convocatoria.

El importe a justificar será, el 100% de la cantidad concedida como subvención, debiendo las entidades subvencionadas justificar que obran en su poder el resto de gastos justificativos no subvencionados.

La justificación de la subvención concedida deberá contener la siguiente información-documentación:

1. Memoria explicativa final (**ANEXO VI**), firmada por la persona representante de la entidad, en la que se detalle la ejecución del proyecto, describiendo los objetivos y resultados conseguidos, la evaluación del programa, el número de personas que se han beneficiado de la acción desarrollada, etc.

2. Memoria económica (**ANEXO VII**) detallada del importe de los gastos imputados a la subvención recibida, con indicación, en su caso, de otras subvenciones percibidas para el mismo proyecto o actividad, así como la aportación de fondos propios

3. Relación numerada de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado (por orden de fecha de las facturas), de dichos gastos, con una breve descripción del concepto de las mismas, su importe total, el porcentaje e importe imputado, así como su forma de pago, y declaración responsable de que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados.
La relación numerada de los gastos, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Facturas originales, expedidas a nombre de la entidad, en la que se harán constar: lugar y fecha de expedición, concepto, cuantía y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria, IVA o IRPF, según corresponda, y su abono (recibí) rubricado por el expedidor.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se aportará , conjuntamente el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago o el Modelo 190.

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social se deberá aportar una relación del personal imputado indicando su vinculación con la actividad o proyecto objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.

b) Cuando el importe de la factura supere los 1.000 euros, se adjuntará además justificante de la transferencia o talón bancario. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante el Ayuntamiento de Ibi.

c) Documentación justificativa del pago: En las facturas originales de los gastos efectuados, se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



- Transferencia bancaria. Justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento bancario).

**Importante**: Las facturas, junto a los justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparecen en la "Relación numerada de gastos".

Se deberá aportar bien los documentos originales, o bien copia electrónica compulsada de los mismos; en el caso de aportarse copias compulsadas, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de conservar los justificantes originales en su poder durante el periodo de prescripción de la subvención para en su caso aportarse para justificar cualquier acción de control municipal.

A los justificantes anteriores se unirán:

- Declaración responsable sobre el importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba la Entidad, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Ibi.

- Documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación vigente, respecto a la difusión dada a la subvención recibida del Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Ibi, para la realización de las actividades (medios de comunicación, páginas web, redes sociales, material divulgativo, etc.)

Se justificará el proyecto integro, independientemente del porcentaje de financiación del Ayuntamiento de Ibi como forma de garantizar que se ha llevado a término en su totalidad y conforme a la previsión planteada en su totalidad. El Ayuntamiento podrá solicitar, para su comprobación, los justificantes originales indicados en la Memoria financiera. El dinero sobrante podrá repartirse en función de la ponderación obtenida.

## 13 OBLIGACIONES:

Las Asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Aportar la documentación que figura en estas bases.

- Hacer constar en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, utilizando la fórmula: "subvencionado por el Ayuntamiento de Ibi" y el escudo del Ayuntamiento.

- Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención por el órgano competente y según lo dispuesto en la ordenanza municipal y el art. 46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o programa subvencionado.
- No alterar la finalidad de la subvención concedida.
- Facilitar toda la información económica, técnica, laboral y de cualquier tipo que sea requerida por el órgano competente, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención.

## 14 REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

Se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, publicado en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021.

## 15 MEDIOS DE PUBLICACIÓN:

Una vez publicadas las presentes bases y convocatoria en el BOP de Alicante, la publicidad de los siguientes trámites del procedimiento se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ibi, en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Ibi y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 16 RÉGIMEN JURÍDICO

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo al Alcalde-Presidente la interpretación y desarrollo de las mismas en cuanto a cuestiones pudieran plantearse y que no estuvieran específicamente previstas en las mismas.

## 17 ENTRADA EN VIGOR RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria producirán efectos desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P de Alicante.

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria para la concesión de las ayudas, que constituye un acto definitivo en vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estimen oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las citadas bases, ante la Alcaldía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la citada publicación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026



Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-.

No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 18 NORMA FINAL:

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y demás disposiciones legales que sean de aplicación, así como lo establecido en la ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, publicado en el BOP, n.º 75, de 23/04/2021.

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



**ANEXO I**

## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Dña. / D. , Presidenta/e y en representación de la Asociación,
con CIF _____, y, domicilio en la C/ _____,
N.º ___, CP _____, población _____, y teléfono de contacto _____,

**EXPONE:**

Que, según lo expuesto en las Bases para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades en el ámbito de los Servicios Sociales en el Municipio de de Ibi, estimando que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjuntando la documentación requerida,

**SOLICITA:**

Se conceda a esta Entidad, subvención por importe total de €, para el Proyecto que se relaciona a continuación.

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Ibi,

Firma Presidenta/e Entidad

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBI**

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



**ANEXO II**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña. / D. _____, con DNI _____, como Presidenta/e y en representación de la Asociación _____ _____, con CIF _____ _____, bajo su personal responsabilidad,

## DECLARA

Que su representada no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Ibi,

Fdo.: El / la representante Legal de la Entidad

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



## ANEXO III

## BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD AÑO 2025

| **INGRESOS** | **Ejercicio anterior** | **Ejercicio actual** |
|---|---|---|
| **INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD** | | |
| CUOTAS DE SOCIOS/AS | | |
| VENTA DE PRODUCTOS | | |
| INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES | | |
| LOTERIAS Y RIFAS | | |
| OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR): _____ | | |
| **SUBVENCIONES PÚBLICAS** | | |
| AYUNTAMIENTO | | |
| DIPUTACIÓN | | |
| GENERALITAT | | |
| MINISTERIO | | |
| OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (ESPECIFICAR): _____ | | |
| **SUBVENCIONES PRIVADAS** | | |
| CAJAS DE AHORRO / BANCAS | | |
| OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR): _____ | | |
| | | |
| DONATIVOS | | |
| **TOTAL INGRESOS** | | |

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



| **GASTOS** | **Ejercicio anterior** | **Ejercicio actual** |
|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO** | | |
| ALQUILERES | | |
| AGUA | | |
| LUZ / GAS | | |
| TELÉFONO / INTERNET | | |
| REPARACIONES Y CONSERVACIÓN | | |
| **PERSONAL** | | |
| SALARIO PERSONAL CONTRATADO | | |
| SALARIO PERSONAL EVENTUAL | | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| **FUNCIONAMIENTO** | | |
| MATERIAL DE OFICINA | | |
| LIMPIEZA | | |
| TRABAJOS REALIZADOS POR TERCEROS | | |
| OTROS (ESPECIFICAR): | | |
| _____ | | |
| **TOTAL GASTOS** | | |

En Ibi, a de de 2026

Fdo.: (El / la representante legal de la entidad y sello)

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



## ANEXO IV

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD AÑO 2026

| **INGRESOS** | | |
|---|---|---|
| **INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD** | | |
| CUOTAS DE SOCIOS/AS | | |
| VENTA DE PRODUCTOS | | |
| INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES | | |
| LOTERIAS Y RIFAS | | |
| OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR): _____ | | |
| **SUBVENCIONES PÚBLICAS** | | |
| AYUNTAMIENTO | | |
| DIPUTACIÓN | | |
| GENERALITAT | | |
| MINISTERIO | | |
| OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (ESPECIFICAR): _____ | | |
| **SUBVENCIONES PRIVADAS** | | |
| CAJAS DE AHORRO / BANCAS | | |
| OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR): _____ | | |
| | | |
| DONATIVOS | | |
| **TOTAL INGRESOS** | | |

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



| **GASTOS** | **Ejercicio anterior** | **Ejercicio actual** |
|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO** | | |
| ALQUILERES | | |
| AGUA | | |
| LUZ / GAS | | |
| TELÉFONO / INTERNET | | |
| REPARACIONES Y CONSERVACIÓN | | |
| **PERSONAL** | | |
| SALARIO PERSONAL CONTRATADO | | |
| SALARIO PERSONAL EVENTUAL | | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| **FUNCIONAMIENTO** | | |
| MATERIAL DE OFICINA | | |
| LIMPIEZA | | |
| TRABAJOS REALIZADOS POR TERCEROS | | |
| OTROS (ESPECIFICAR): | | |
| _____ | | |
| **TOTAL GASTOS** | | |

En Ibi, a de de 2026

Fdo.: (El / la representante legal de la entidad y sello)

## ANEXO V

## PROYECTO SERVICIO, PROGRAMA Y / O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

| **1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE** | |
|---|---|
| **1.1** Denominación de la Asociación: | |
| **1.2** Dirección, CP, Teléfono: | |

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



| | |
|---|---|
| Correo Electrónico: | |
| **1.3** CIF de la Asociación: | |
| **1.4** -Fecha constitución:<br>-Fecha inscripción Registro Oficial: | |
| **1.5** Número de socios-as inscritos-as: | |
| **1.6** Número usuarios-as residentes en Ibi: | |
| **1.7** Persona responsable del Proyecto: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. | |
| **1.8** Persona que actúa en representación de la Asociación: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. | |

## 2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

**2.1 Nombre del Proyecto o Programa:**

**2.2 Breve descripción del Proyecto**

**2.3 Objetivos, fundamentación, actividades, etc.**

**2.4 Personas destinatarias del Proyecto**.

**2.5 Calendario de ejecución**. Fecha de inicio y fecha de finalización previstas.

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



## 3. PRESUPUESTO PROYECTO

| 3.1 INGRESOS | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| **TOTAL INGRESOS** | |

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



| **3.2 GASTOS** | |
|---|---|
| CONCEPTO | IMPORTE |
| Gastos corrientes (alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, productos de alimentación, publicidad, gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc.) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL GASTOS SUMINISTROS | |
| Gastos de personal contratado para el proyecto (indicar titulaciones y/o perfiles profesionales para cada puesto y dedicación horaria) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL GASTOS PERSONAL CONTRATADO | |
| Gastos de personal estable de la entidad con dedicación al proyecto (valorar en qué proporción de la jornada. Indicar titulaciones y / o perfiles profesionales) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL GASTOS PERSONAL PERMANENTE | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL GASTOS** | |

En Ibi, a de de 2026

Fdo.:

(El / la representante legal de la entidad y sello)

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



**ANEXO VI**

## MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

| 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
|---|
| 1.1 Nombre y breve descripción del Proyecto. |
| 1.2 Fecha de inicio y fecha de finalización. (señalar incidencias que puedan haber afectado a la calendarización de las actividades o a las fases de ejecución) |

| **2. EVALUACIÓN DE OBJETIVOS** |
|---|
| 2.1 Objetivos previstos y objetivos alcanzados |
| 2.2 Actividades realizadas (señalar las variaciones respecto a las previstas en el proyecto) |
| 2.3 Resultados esperados y resultados obtenidos |

| **3. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO** |
|---|
| **3.1. Recursos materiales utilizados** |

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



| |
|---|
| |
| **3.2 Recursos personales:**<br>. Personal contratado para el Proyecto: titulación, puesto de trabajo y dedicación<br><br>.Personal estable de la entidad con dedicación al Proyecto: titulación, puesto de trabajo y dedicación.<br><br>.Contratación de servicios profesionales<br><br>.Voluntarios |
| **3.3 Identificación del número de beneficiarios previsto y real:**<br>. Perfil de las personas beneficiarias. (descripción cualitativa, características)<br><br>. Número de personas beneficiarias atendidas del Municipio de Ibi: |

En Ibi, a de de 202_

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



**ANEXO VII**

## MEMORIA ECONÓMICA

- Entidad:_____

- CIF: _____

- Nombre del Proyecto subvencionado: _____

**1.- IMPORTE TOTAL GASTADO:** _____

**2.- FINANCIACIÓN:** _____

2.1.- Importe Subvención Ayuntamiento de Ibi: _____

2.2.- Otras subvenciones o ingresos afectados:

| **DENOMINACIÓN:** | **IMPORTE:** |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| **TOTAL:** | _____ |

**IMPORTE APORTADO POR LA PROPIA ENTIDAD: 1 – 2.1 – 2.2:** _____

En Ibi, a de de 202_

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026



El Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Ibi ha dado lugar a los siguientes pagos: (1)

| N.º ORDEN | PERCEPTOR CIF / NIF | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**TOTAL GASTO JUSTIFICADO:**

En Ibi, a de de 202_

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)

FIRMADO POR
El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
09/11/2026

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y visto que es competencia de la Alcaldía, **RESUELVO**:

**Primero**.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2026".
**Segundo**.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria "Transferencias Concurrencias Programas Sociales", 2026 – 720 – 2311 – 48912.

**Tercero**.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la Web municipal del Ayuntamiento de Ibi.

Lo acuerda y firma Sergio Carraco Martínez, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

FIRMADO POR
La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
09/11/2026